



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0029-2013-UNAM

Moquegua, 30 de enero del 2013

VISTO:

El Informe N° 056-2013-OPD/UNAM de fecha 28.01.2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados; es la primera institución de educación superior nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia. Tiene su sede principal en la Provincia Mariscal Nieto.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua ha sido creada por Ley N° 28520 tiene autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto, sus Reglamentos internos y demás normas legales vigentes.

Que, la reformulación del Organigrama y la Estructura funcional de la UNAM, así como del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), se ha establecido sobre la base de la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y los principios de la Administración Pública, interrelacionando los sistemas administrativos para lograr un modelo organizacional funcional, flexible y sólido con desarrollo eficiente en la gestión administrativa en todos los niveles, que se constituya en un soporte eficaz, caracterizado por su transparencia y legalidad. Es menester contar con un organigrama de fácil acceso para el personal, de tal manera que se simplifique la visión total de las responsabilidades, facilitando la gestión interna y externa y da cuenta de: la división de funciones, niveles jerárquicos; líneas de autoridad y responsabilidad; canales formales de comunicación; los jefes de cada grupo de servidores y relaciones entre las unidades y Oficinas de la Institución. En el presente documento se considera la naturaleza, finalidad, atribuciones de los cargos Jefaturales de las Oficinas de Proyectos de Inversión, Supervisión y Liquidación de Proyectos, sus relaciones, las funciones generales de las dependencias aprobadas en el estatuto y el desarrollo de la estructura Orgánica hasta el tercer nivel organizacional.

Que en ese contexto, resulta pertinente realizar ajustes complementarios en la organización de la Universidad Nacional de Moquegua y en las funciones de sus unidades orgánicas conformantes; en la Vicepresidencia Administrativa se ha propuesto la modificación y se ha suprimido la oficina de Infraestructura Universitaria con sus dos unidades de estudios de Proyectos y de Ingeniería y Obras, para crearse la Oficina de Proyectos de Inversión con tres unidades: Formuladora de proyectos, Evaluadora de Proyectos y Ejecutora de Proyectos, incorporándose como órgano de apoyo de Presidencia. De igual forma se crea la oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos como órgano de asesoramiento dependiente también de Presidencia, proponiéndose establecer una organización basada en la especialización.

Que, con Informe N° 56-2013-OPD/UNAM de fecha 28 de enero de 2013, el MSc. Abel Saravia Angles Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la actualización de los Documentos de Gestión y recomienda crear la Oficina de Proyectos de Inversión con 03 unidades: Formuladora de Proyectos, Evaluadora de Proyectos y Ejecutora de Proyectos con relación directa con Presidencia, quedando sin efecto la Oficina de Infraestructura y sus unidades. Además crear la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos para tener mayor control en la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, así como hacer reajustes en otras unidades. Y Concluye sugiriendo el reordenamiento del Organigrama de la UNAM-2013. Modificar el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Cuadro de Asignación de Personal CAP, Manual de Organización y Funciones MOF y el Presupuesto Analítico de Personal PAP. Implementar el Marco Normativo del Clasificador de Cargos-MANCLAC.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero del 2013, y;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0029-2013-UNAM

Moquegua, 30 de enero del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación del Organigrama y la Estructura Funcional de la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle del anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que en anexo 2 forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Desarrollo modifique el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y se implemente el Marco Normativo del Clasificador de Cargos MANCLAC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Página web de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Porra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
OPD
Recursos Humanos
Interesados
Archivo (02)

